

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS****TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS  
A MAGISTRADOS**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII, 39, FRACCIÓN II, INCISO A, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE SE PRECISA A CONTINUACIÓN:

**EXPEDIENTE:** TEEM-JDC-072/2018.

**ACTOR:** GUILLERMO VALENCIA REYES.

**AUTORIDAD  
INTRAPARTIDISTA**

**RESPONSABLE:** COMISIÓN NACIONAL DE JUSTICIA PARTIDARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

**AUTO DE TURNO:** Morelia, Michoacán, a veintiuno de marzo de dos mil dieciocho. El Secretario General de Acuerdos, Arturo Alejandro Bribiesca Gil, de conformidad con lo previsto en el artículo 69, fracción III, del Código Electoral del Estado de Michoacán, y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, a Usted Magistrado Presidente del Tribunal Electoral **DOY CUENTA:** Con el aviso de presentación recibido en el correo electrónico de la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, a las doce horas con cincuenta y tres minutos del dieciocho de marzo del año en curso, así como el escrito de presentación, demanda y anexos, recibidos el día de hoy, a las once horas con cincuenta y ocho minutos; demanda por la cual Guillermo Valencia Reyes, aspirante a candidato a Presidente Municipal de Morelia, Michoacán, por el Partido Revolucionario Institucional, promueve Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, en contra de la “**RESOLUCIÓN DENTRO DEL EXPEDIENTE CNJP-RI-MIC-118/2018, EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE JUSTICIA PARTIDARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**”. **VISTA** la cuenta que antecede, el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán **ACUERDA: I.** Con el escrito de cuenta y sus anexos, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-JDC-072/2018.II.** Con fundamento en los artículos 65, fracción IV, y 66, fracción III, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; 7, fracción I; y, 51 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, tórnese el expediente **a la ponencia a mi cargo**, para los efectos previstos en los artículos 27 y 76 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo. **Notifíquese por estrados y hágase del conocimiento público en la página que tiene este Tribunal en internet.** Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, fracción I, y 39 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo. **Así lo acordó y firma** el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, Ignacio Hurtado Gómez, ante el Secretario General de Acuerdos, Arturo Alejandro Bribiesca Gil, quien autoriza y da fe. **Conste.**

Morelia, Michoacán, a 21 de marzo de 2018.

(Rúbrica)

**LIC. ARTURO ALEJANDRO BRIBIESCA GIL  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**